



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 28 de junio de 1990

Número 3.325

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

685.- Bases para la provisión de una plaza de MOZO DE LIMPIEZA en la Residencia de la Juventud de Ceuta mediante contrato laboral indefinido por el procedimiento de Concurso.

686.- Bases para la provisión de una plaza de CONSERJE en la Residencia de la Juventud de Ceuta mediante contrato laboral indefinido por el procedimiento de Concurso.

687.- Bases para la provisión de una plaza de GOBERNANTE en la Residencia de la Juventud de Ceuta mediante sistema de promoción interna por el procedimiento de Concurso.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación de Hacienda

684.- Anuncio por extravío de resguardos de depósitos en aval bancario para garantizar obligaciones contraídas por D. Antonio Recio Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial

683.- Acuerdo del Convenio Colectivo de la Empresa "ATLAS,S.A."

689.- Actas levantadas a la Empresa Agrupación Deportiva Ceuta en expediente S-54/90.

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial

688.- Notificación de expropiación forzosa de la parcela nº 5 del Campo Exterior de esta Ciudad, propiedad de D. Antonio García Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo

690.- Interposición del recurso núm. 2476/90 formulado por Comercial Galo, S.A. contra resolución del Ayuntamiento de Ceuta.

691.- Interposición del recurso núm. 2526/90 formulado por Super Roma, S.A. contra resolución del Ayuntamiento de Ceuta.

692.- Interposición del recurso núm. 4397/89 formulado por D. Andrés del Río Abaurrea contra la des-

estimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra Orden Ministerial de 22 de enero de 1986.

693.- Interposición del recurso núm. A-2166/90 formulado por D. José Andrés López Fernández contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

694.- Interposición del recurso núm. 1209/90 formulado por D. Miguel Angel Madueño Pérez contra el Ministerio de Defensa.

695.- Interposición del recurso núm. B-2131/90 formulado por Confederación de Empresarios de Ceuta contra resolución dictada por el Municipio de Ceuta.

696.- Interposición del recurso núm. A-2133/90 formulado por D. Francisco Calderón Solomando contra resolución dictada por el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

697.- Interposición del recurso núm. A-2167/90 formulado por D. Cristóbal Arán Rodríguez contra resolución de la Dirección General del Ministerio de Defensa.

698.- Interposición del recurso núm. 1210/90 formulado por D. José Gómez Galiano contra el Ministerio de Defensa.

699.- Interposición del recurso núm. 1206/90 formulado por D. Manuel Cortés Gómez contra el Ministerio de Defensa.

700.- Interposición del recurso núm. 2298/90 formulado por Constructora de Obras Municipales, S.A. contra Decreto del Ayuntamiento de Ceuta.

701.- Interposición del recurso núm. 2183/90-B formulado por Peugeot Talbot España, S.A. contra resolución del Ayuntamiento de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

680.- Citación a D. Alfredo Bobes García en juicio de cognición nº 54/90 a instancias del Banco Popular Español.

681.- Notificación de Sentencia a Dª María Victoria Requena Buades y D. Manuel Guillén Cala en juicio ejecutivo nº 285/88 promovido por Caja de Ahorros de Ceuta.

702.- Citación a D. Ahmed El Azzouzi acusado en diligencias previas nº 1461/83.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

682.- Citación a D. Karim Mohamed Amar en juicio de faltas nº 1893/88.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General,..... de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
 - Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
 - Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. Telf: 514717. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 515772 de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 513233 de 10 a 13 h. laborables
CASA DE LA JUVENTUD:..... Pasco de las Palmeras s/n Telf: 513433
URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf: 513233
BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf: 513333
POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO S.L.

¿INTERESA VISITAR!

FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,
 HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,
 ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y
 MENAJE DE COCINA

**PIDANOS PRESUPUESTOS
 SIN COMPROMISO**

ALMACENES

San Pablo

SIRVASE USTED MISMO

CEUTA

CENTRAL:
 Explanada Puntilla
 Telf: 503174

SUCURSALES:
 Avda. Regulares 8 - 10 -5
 Tlef: 512658
 C/. Daoiz y C/. Antioco
 Telf: 522413

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CEUTA**

680.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 54/90, a instancia del Banco Popular Español representado por la Procuradora Sra. Barchilón contra D. Alfredo Bobes García.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado D. Alfredo Bobes García para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente en Ceuta, a 18 de junio de 1990.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO ACCTAL.

681.- Doña Inmaculada Verdugo Ariza, Secretario Acctal del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago Saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

Sentencia.- En nombre del Rey.- En la ciudad de Ceuta, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Juez de 1ª Instancia Número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 285/88, promovido por Caja de Ahorros de Ceuta, representado por la Procurador Sra. Toro Vélchez, contra Dª María Victoria Requena Buades y D. Manuel Guillén Cala, los cuales se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados Dª María Victoria Requena Buades y D. Manuel Guillén Cala y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Ceuta, de la cantidad principal de 447.383 Ptas más gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Dª María Victoria Requena Buades y D. Manuel Guillén Cala, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta, a 28 de mayo de 1990.- EL SECRETARIO.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CEUTA**

682.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Número Tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 1893 de 1988 sobre lesiones contra D. Karim Mohamed Amar, nacido en Ceuta el 18-3-71, hijo de Bachir y Aicha con T.E. nº 11.596 cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparez-

ca ante este Juzgado de Instrucción nº 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 15 de junio de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

683.- Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio Colectivo de la empresa ATLAS, S.A. suscrito por las partes interesadas.

Visto el texto de la prórroga del Convenio Colectivo de la Empresa ATLAS, S.A., suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 8 de junio de 1990, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ceuta, a 18 de junio de 1990.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. EL SECRETARIO GRAL. Fdo.- Marcial Pérez Fernández.

ACTA

De la reunión celebrada en Ceuta, domicilio de la Empresa, el 8 de junio de 1990, por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa "ATLAS, S.A., COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES", para el Ejercicio de 1990, compuesta por los siguientes señores:

Por los Delegados de personal, en representación de los trabajadores: D. Francisco Clavero Cerrudo, D. Rafael Lobato Villasclaras y D. Francisco Javier López Díaz, teniendo como asesor con voz pero sin voto a D. Antonio Gálvez Gálvez (CC.OO).

Por la Empresa: D. José Mata Serrano, Director-Gerente, D. Marcelino Masna Ortega, Jefe de Producción y D. José Luis Sainz Cabillas, Coordinador de Relaciones Laborales y como asesor al letrado de la Empresa D. Manuel Lería Mosquera, con voz pero sin voto.

Tras un largo intercambio entre los reunidos, acuerdan:

I. Prorrogar durante el año 1990 el Convenio Colectivo de 20 de junio de 1989, excepto en lo que se indica a continuación.

II. Modificar la última Tabla Salarial aplicada en 1989, incrementando los sueldos base en un OCHO (8%) POR

CIENTO para 1990, con sus repercusiones en antigüedad, residencia y peligrosidad.

III. Que a raíz del aumento acordado la tabla salarial queda redactada como sigue:

GRUPO I - ADMINISTRATIVOS	SUELDO BASE
Jefe de Sección	76.054 ptas.
Jefe de Almacén	76.054 ptas.
Cajero	74.936 ptas.
Oficial Administrativo de 1º	73.030 ptas.
Oficial Administrativo de 2º	70.794 ptas.
Auxiliar Administrativo	69.277 ptas.

GRUPO II - TECNICOS NO TITULADOS	
Técnico Especializado	73.030 ptas.

GRUPO III - DISTRIBUCION PRODUCTOS	
Dependiente cobrador en Estación Servicio	68.942 ptas.
Conductor camión	68.942 ptas.
Conductor repartidor gas	68.942 ptas.

GRUPO IV - SERVICIOS Y ACTIVIDADES	
Oficial Mecánico de 1º	68.942 ptas.
Oficial Mecánico de 2º	66.145 ptas.
Visitador Repartidor Oficial de 1º	68.942 ptas.
Conductor turismo	68.942 ptas.
Mozo especializado	66.145 ptas.
Mozo	65.113 ptas.

GRUPO V - SUBALTERNOS	
Ordenanza	65.113 ptas.
Vigilante Jurado	66.145 ptas.
Vigilante o guarda	65.113 ptas.
Personal de limpieza (por hora)	313 ptas.

IV. Esta tabla salarial entra en vigor a partir del primero de enero de mil novecientos noventa.

V.- Incrementar en un OCHO (8%) POR CIENTO el premio de asistencia y puntualidad, por lo que dicha cantidad queda establecida en 108 ptas/día.

No sufren variación las normas que regulan este premio (art. 18º).

VII. Modificar el artículo 45º. Cláusula de revisión salarial, que quedará redactada de la siguiente forma: "En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1990 un incremento superior al 8%, se efectuará una revisión por el exceso indicado sobre la tabla salarial pactada en el presente Convenio tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia. Tal incremento se abonará con efectos del 1-1-90.

VIII. Se acuerda remitir un ejemplar de este ACTA a la Autoridad Laboral para registro de la misma y subsiguiente depósito en el Organismo correspondiente e inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Y en prueba de conformidad, firman los miembros de la Comisión Negociadora.

DELEGACION DE HACIENDA

684.- Extraviados los resguardos de depósitos en aval bancario, constituidos con números de registro 461, 462, 464 y 465 en fechas 20.10.1988, 20.10.1988, 4.11.1988 y 4.11.1988 respectivamente, a disposición de la Comandancia General de Ceuta, Centro Financiero, para garantizar obligaciones contraídas por D. Antonio Recio Rodríguez, por impor-

tes de 79.400 ptas, 90.600 ptas, 86.400 ptas y 99.600 ptas, se hace público, a fin de que la persona en cuyo poder se hallen, los presente en esta Sucursal, quedando sin valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Ceuta, 19 de junio de 1990.- EL DELEGADO DE HACIENDA

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

685.- Bases para la provisión de una plaza de MOZA DE LIMPIEZA en la RESIDENCIA DE LA JUVENTUD de Ceuta mediante contrato laboral de duración indefinida por el procedimiento de concurso.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contrato laboral de duración indefinida, por el procedimiento de concurso, de una plaza de MOZA DE LIMPIEZA, vacante en la plantilla de la Residencia de la Juventud.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para poder concurrir a esta convocatoria se exigirá:

- Ser español.

- Estar comprendido en edad laboral.

- Estar en posesión del certificado de escolaridad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y de una fotocopia del D.N.I., así como de su *curriculum vitae* y se dirigirán al Presidente del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta, debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.- El del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud o persona en quien delegue.

Vocales.- Dos Concejales, vocales del Consejo Rector.

El Director de la Residencia.

El representante del personal de la Residencia en el Consejo Rector.

El Secretario del Tribunal será el del Consejo Rector.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramiento que estime oportunos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.- Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Los méritos que el Tribunal valorará en el Concurso serán los siguientes:

1. Servicios prestados a la Administración Pública. Por cada mes de servicios se le aplicará 0,20 puntos sin rebasar 5 puntos.

Si dichos servicios han estado relacionados con el puesto de trabajo para el que opta se valorará con 0,3 puntos por mes.

2.- Cursos de formación. Por cursos relacionados con las funciones propias de la plaza, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Titulación superior a la exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Cualquier otro documento que presente el aspirante y que el Tribunal tome en consideración, se aplicará de 0 a 2 puntos.

La interpretación de estos méritos corresponderá al Tribunal Calificador.

SEPTIMA.- Relación de aptos.

Una vez terminada la evaluación de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aptos por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Presidencia del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Consejo Rector dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las bases de la Convocatoria:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido en la Base 2ª de la Convocatoria.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en documento público.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión dentro del plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

OCTAVA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

686.- Bases para la provisión de una plaza de

CONSERJE en la RESIDENCIA DE LA JUVENTUD de Ceuta mediante contrato laboral de duración indefinida por el procedimiento de concurso.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante contrato laboral de duración indefinida, por el procedimiento de concurso, de una plaza de CONSERJE, vacante en la plantilla de la Residencia de la Juventud.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para poder concurrir a esta convocatoria se exigirá:

- Ser español.

- Estar comprendido en edad laboral.

- Estar en posesión del certificado de escolaridad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la base segunda; vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y de una fotocopia del D.N.I., así como de su *curriculum vitae* y se dirigirán al Presidente del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta, debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.- El del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud o persona en quien delegue.

Vocales.- Dos Concejales, vocales del Consejo Rector.

El Director de la Residencia.

El representante del personal de la Residencia en el Consejo Rector.

El Secretario del Tribunal será el del Consejo Rector.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramiento que estime oportunos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.- Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Los méritos que el Tribunal valorará en el Concurso serán los siguientes:

1. Servicios prestados a la Administración Pública. Por cada mes de servicios se le aplicará 0,20 puntos sin rebasar 5 puntos.

Si dichos servicios han estado relacionados con el puesto de trabajo para el que opta se valorará con 0,3 puntos por mes.

2.- Cursos de formación. Por cursos relacionados con las funciones propias de la plaza, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Titulación superior a la exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Cualquier otro documento que presente el aspirante y que el Tribunal tome en consideración, se aplicará de 0 a 2 puntos.

La interpretación de estos méritos corresponderá al Tribunal Calificador.

SEPTIMA.- Relación de aptos.

Una vez terminada la evaluación de los méritos el Tribunal publicará la relación de aptos por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Presidencia del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Consejo Rector dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las bases de la Convocatoria:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido en la Base 2ª de la Convocatoria.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en documento público.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión dentro del plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

OCTAVA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

687.- Bases para la provisión de una plaza de GOBERNANTE en la RESIDENCIA DE LA JUVENTUD de Ceuta mediante sistema de promoción interna por el procedimiento de concurso.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante el sistema de promoción interna por el procedimiento de concurso, de una plaza de GOBERNANTE de nueva creación en la plantilla de la Residencia de la Juventud.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para poder concurrir a esta convocatoria se exigirá:

- Estar desempeñando el puesto de Conserje en la

Residencia de la Juventud de Ceuta.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y de una fotocopia del D.N.I., así como de su *curriculum vitae* y se dirigirán al Presidente del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta, debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.- El del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud o persona en quien delegue.

Vocales.- Dos Concejales, vocales del Consejo Rector.

El Director de la Residencia.

El Secretario del Tribunal será el del Consejo Rector.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramientos que estime oportunos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.- Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Los méritos que el Tribunal valorará en el Concurso serán los siguientes:

1.- Titulación superior a la exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Cursos de formación. Por cursos relacionados con las funciones propias de la plaza, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Cualquier otro documento que presente el aspirante y que el Tribunal tome en consideración, se aplicará de 0 a 2 puntos.

La interpretación de estos méritos corresponderá al Tribunal Calificador.

SEPTIMA.- Relación de aptos.

Una vez terminada la evaluación de los méritos el

Tribunal publicará la relación de aptos por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Presidencia del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Consejo Rector dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las bases de la Convocatoria:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido en la Base 2ª de la Convocatoria.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en documento público.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión dentro del plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

OCTAVA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Dirección Provincial

688.- Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por el Ilmo. Sr. Alcalde de Ceuta D. Fructuoso Miaja Sánchez en nombre y representación del Iltre. Ayuntamiento de Ceuta para la instalación de un línea eléctrica subterránea de alta tensión cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue concedida por esta Dirección Provincial con fecha 18 de abril de 1989, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de afectados:

- Parcela nº 5 del Campo Exterior de esta ciudad de Ceuta.
- Propietario y domicilio: Antonio García Fernández, c/. Goya, nº 2 Ceuta.
- Clase de cultivo. Ninguno.
- Paraje: Arroyo de las Bombas.
- Término Municipal: Ceuta.
- Afección: Franja de terreno de 2, 5 m. de anchura y 876 m. de longitud, yendo los cables a 90 cm. de profundidad. Lo que se hace público a fin de que los afectados por

la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16-12-1954, así como, dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Dirección Provincial, sita en la calle Beatriz de Silva, número 14 de esta ciudad de Ceuta.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Ceuta, 19 de junio de 1990.- **EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Emilio V. Pomares Martínez.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

689.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICA: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado la siguiente resolución en relación con acta levantada por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importes
S-54/90	Agrupación Deportiva Ceuta	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar recurso de alzada contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos, a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 19 de junio de 1990.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

690.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 2476/90 formulado por Comercial Galo, S.A. contra resolución del Ayuntamiento de Ceuta de 9-4-90 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones giradas por el mismo Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.
Sevilla, 12 de mayo de 1990.- **VºBº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.**

691.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 2526/90 formulado por Super Roma, S.A. contra resolución del Ayuntamiento de Ceuta de 13-3-90 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a liquidaciones giradas por el Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

692.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 4397/89 formulado por D. Andrés del Río Abaurrea contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Orden Ministerial de 22 de enero de 1986 por la que el recurrente fue declarado en situación de jubilado con fecha 14 de diciembre de 1987, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

693.- Se anuncia la interposición del recurso núm. A-2166/90 formulado por D. José Andrés López Fernández contra resoluciones de la Dirección General de Personal, del Ministerio de Defensa, de 19 de febrero de 1990, por las que se deniegan las peticiones de que el Complemento Específico, para el nivel 20, sea el mismo para los Tenientes que para los Brigadas, desde el 1 de enero de 1989 y que fuese concedido el derecho a percibir 11.422 ptas, con carácter retroactivo desde el 1 de mayo de 1989, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

694.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 1209/90 formulado por D. Miguel Angel Madueño Pérez contra denegación por parte del Ministerio de Defensa de la percepción del complemento de dedicación especial regulado por el artículo 4^o-4 del Real Decreto 359/1989 de 7 de abril, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

695.- Se anuncia la interposición del recurso núm. B-2131/90 formulado por Confederación de Empresarios de Ceuta contra la resolución dictada por el Municipio de Ceuta de fecha 23 de marzo de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal

sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

696.- Se anuncia la interposición del recurso núm. A-2133/90 formulado por D. Francisco Calderón Solomando contra resolución dictada por el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 9 de enero de 1990, de referencia 561/ PERSONAL.SOLOMAND-IA, en la que se denegaba el derecho del recurrente a su designación como alumno del Curso de Mantenimiento Orgánico SAM/HAWK Mejorado en EE.UU, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

697.- Se anuncia la interposición del recurso núm. A-2167/90 formulado por D. Cristóbal Arán Rodríguez contra resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 19 de febrero de 1990, por las que se deniegan las peticiones de que el complemento específico, para el nivel 20, sea el mismo para los Tenientes que para los Brigadas desde el 1 de enero de 1989 y que fuese concedido el derecho a percibir 11.422 ptas, con carácter retroactivo desde el 1 de mayo de 1989, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

698.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 1210/90 formulado por D. José Gómez Galiano, contra denegación por parte del Ministerio de Defensa de la percepción del complemento de dedicación especial regulado por el artículo 4^o-4 del Real Decreto 359/1989 de 7 de abril, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

699.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 1206/90 formulado por D. Manuel Cortés Gómez contra denegación por parte del Ministerio de Defensa de la percepción del complemento de dedicación especial regulado por el artículo 4^o-4 del Real Decreto 359/1989 de 7 de abril, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

700.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 2298/90 formulado por Constructora de Obras Municipales, S.A., contra Decreto del Ayuntamiento de Ceuta de fecha 28-2-90 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones denegatorias de exención total de arbitrio por importación de mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

701.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 2183/90-B formulado por Peugeot Talbot España, S.A., contra resolución de fecha 13 de marzo de 1990 del Ayuntamiento de Ceuta por la que se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números 89500098, 89500903, 88505791 y 89068192 giradas por el concepto de Arbitrio sobre Importación de Mercaderías por importes de pesetas 59.326, 58.209, 88.188 y 588.830, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CEUTA

702.- Ahmed El Azzouzi, con pasaporte 179900, serie DE, nació en Benguerir, en 1957, h/ Mohamed y de Rahma, con domicilio en Torino, Vía del le Orfene, nº 19 de Italia y cuyo paradero actual se ignora, acusado en diligencias previas nº 1461/83 por falsedad y sustitución placas de matrícula, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive, s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha suma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a 23 de junio de 1990.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar200 pts.
- Suscripción anual.....8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana5.000 pts. por publicación.

1/2 plana.....2.500 pts. por publicación.

1/4 plana.....1.250 pts. por publicación.

1/8 plana.....675 pts. por publicación.

Por cada línea.....60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA